

Cuestionario - Sección III

AI Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: LA POLICÍA PREDICTIVA Y LA JUSTICIA PREDICTIVA

Prof. Juliette Lelieur

Introducción

Según una asentada tradición de la AIDP, la tercera sección de los congresos internacionales se ocupa de los aspectos procesales, es decir, de la forma en que se aplica el derecho penal en los diversos sistemas jurídicos. En cuanto a la repercusión de la inteligencia artificial (IA) en la administración de justicia más concretamente, sigue siendo limitada en algunas jurisdicciones pero intensa en otras. En general, la utilización de sistemas basados en la IA está aumentando en muchas partes del mundo, especialmente debido al gran interés en la comercialización de estas nuevas tecnologías. Por consiguiente, la industria está alentando a las autoridades públicas a que ayuden a probar, supervisar y mejorar esos sistemas en gran escala, por ejemplo, mediante colaboraciones entre el sector público y el privado. A cambio, promete resultados espectaculares, afirmando que los sistemas basados en la inteligencia artificial mejorarán la seguridad y reducirán la delincuencia al hacer más eficaz la labor policial (policía predictiva) e introducirán la neutralidad y la precisión, eliminando así la subjetividad judicial y las decisiones judiciales incoherentes (justicia predictiva).

Las tecnologías basadas en la inteligencia artificial pueden utilizarse en muchas etapas diferentes del proceso penal: para disuadir o prevenir el delito cuando sea posible y, de otro modo, para investigar los delitos y después condenar a los responsables. Los sistemas basados en la IA pueden ser utilizados por las **autoridades de aplicación de la ley tradicionales**, como la policía, las autoridades de investigación y judiciales, los órganos judiciales penales y las autoridades que ejecutan las sentencias. Además, **las autoridades administrativas y los organismos reguladores** autorizados para imponer sanciones pueden utilizar esos sistemas para ganar tiempo y eficiencia en el esclarecimiento de infracciones complejas y para castigarlas cuando proceda. Puede tratarse, por ejemplo, de infracciones de la legislación de defensa de la competencia o de la regulación bancaria o de los mercados financieros, de fraudes fiscales u otros fraudes a gran escala, de incumplimientos, por ejemplo, de las regulaciones anticorrupción o en materia de blanqueo de dinero, etc. Por consiguiente, se insta a los relatores nacionales a que adopten una concepción **amplia de la justicia penal**. Se les insta a que analicen y evalúen la utilización de los sistemas basados en la inteligencia artificial en cualquier ámbito jurídico en que se planteen cuestiones de **prevención, disuasión e investigación de delitos y otras infracciones similares**, así como de imposición de penas a **personas físicas o jurídicas**.

A los efectos del 21º Congreso de la AIDP, los relatores generales han acordado una **definición común de inteligencia artificial** para facilitar el debate en las cuatro secciones del Congreso. Por consiguiente, se recomienda que los relatores nacionales se

remitan a la definición proporcionada por el Grupo de Expertos de Alto Nivel de la Comisión Europea en 2019³:

Los sistemas de inteligencia artificial (IA) son sistemas de software (y posiblemente también de hardware) diseñados por los seres humanos⁴ que, dado un objetivo complejo, actúan en la dimensión física o digital percibiendo su entorno mediante la adquisición de datos, interpretando los datos estructurados o no estructurados recopilados, razonando sobre los conocimientos, o procesando la información, derivada de estos datos y decidiendo la(s) mejor(es) medida(s) a tomar para alcanzar el objetivo dado. Los sistemas de IA pueden utilizar reglas simbólicas o aprender un modelo numérico, y también pueden adaptar su comportamiento analizando la forma en que el medio ambiente se ve afectado por sus acciones anteriores.

Como disciplina científica, la IA incluye varios enfoques y técnicas, como el aprendizaje automático (del que el aprendizaje profundo y el aprendizaje de refuerzo son ejemplos concretos), el razonamiento automático (que incluye la planificación, la programación, la representación y el razonamiento de los conocimientos, la búsqueda y la optimización) y la robótica (que incluye el control, la percepción, los sensores y los actuadores, así como la integración de todas las demás técnicas en sistemas ciberfísicos).

Cuando se habla de sistemas basados en la inteligencia artificial, los términos "policía predictiva" y "justicia predictiva" se refieren a su supuesta capacidad para predecir o pronosticar el futuro y, por lo tanto, permiten a las autoridades policiales y judiciales alinear su estrategia y sus decisiones policiales con esas predicciones. Sin embargo, las técnicas de inteligencia artificial se limitan a calcular **probabilidades** y se basan principalmente en instrumentos de **evaluación de riesgos**. Lo hacen procesando una enorme cantidad de datos mediante algoritmos establecidos según diversos parámetros para obtener un **resultado matemático**.

En algunos casos, la IA no ha supuesto un cambio espectacular. Por ejemplo, uno de los propósitos de la vigilancia **predictiva** basada en algoritmos es determinar los lugares y las horas del día (o de la noche) en que es más probable que se cometan delitos. Esto no difiere fundamentalmente de la intuición de un policía experimentado sobre el comportamiento probable de los delincuentes, salvo que el cálculo se hace con mucha más rapidez y, por lo tanto, puede aplicarse a una escala más amplia. Se supone que ayuda a aumentar la presencia de la policía en el lugar y momento adecuados para que puedan prevenir el delito o detener a los autores en flagrante delito. La labor policial predictiva también tiene por objeto identificar a las personas, incluidas las víctimas potenciales, con el objetivo de protegerlas. Además, los sistemas basados en la IA permiten a la policía dirigirse a grupos de personas que podrían ser responsables

³ <https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-12/ai-definition.pdf>

⁴ Los humanos diseñan sistemas de IA directamente, pero también pueden usar técnicas de IA para optimizar su diseño.

de un delito ya cometido, por ejemplo, analizando las redes sociales digitales. Por último, esos sistemas tienen por objeto identificar a los sospechosos para que la policía pueda interrogarlos y posiblemente detenerlos. En este caso, la nueva tecnología no sólo ayuda en la investigación, sino que alerta a la policía sobre a quién vigilar y dónde, antes de que se cometa cualquier delito. Esto rompe con la principal norma de procedimiento penal según la cual las autoridades de aplicación de la ley deben basar su investigación en una sospecha (y no a la inversa). Las consecuencias en cuanto a las medidas de investigación son significativas, especialmente en lo que respecta a las libertades civiles y los derechos humanos.

El término justicia predictiva abarca diferentes prácticas. Históricamente hablando, las herramientas de evaluación de riesgos se utilizaron en primer lugar -al menos en los Estados Unidos- para evaluar el riesgo de reincidencia de los delincuentes. Actualizadas para incorporar tecnología basada en la IA, estas herramientas ayudan a los jueces a decidir sobre la puesta en libertad, la libertad condicional y la libertad vigilada. Su propósito principal es predecir el comportamiento humano, tal como lo hacen las herramientas de evaluación de riesgos para la predicción de la policía. Sin embargo, también sugieren cómo deben resolverse los casos, lo que demuestra que los sistemas basados en la inteligencia artificial pueden resultar útiles también en la aplicación de la ley.

En términos más generales, se ha desarrollado una nueva generación de sistemas basados en la inteligencia artificial para calcular la probabilidad de resultados concretos. Estos sistemas ya se utilizan ampliamente en diversas disciplinas jurídicas, como el derecho de seguros y otras ramas del derecho civil. **La tecnología jurídica** (*Legal Tech*, la tecnología al servicio del derecho) está avanzando progresivamente en el ámbito de la justicia penal. En teoría, los sistemas basados en la IA pueden utilizarse para orientar la adopción de decisiones judiciales (ya sea para procesar a un sujeto, decretar una medida alternativa o desestimar un caso), o para calcular la cuantía de una fianza o una multa o la duración de la prisión provisional, por ejemplo. Así pues, estos sistemas tienden a ayudar a las autoridades y órganos judiciales a ejercer la facultad de procesar, juzgar o condenar a una persona, y pueden sustituirlos en parte en el futuro. Se trata de una perspectiva muy desconcertante por al menos dos razones. En primer lugar, desde un punto de vista epistemológico, implica que el resultado de un procedimiento no es el resultado de la larga tradición de razonamiento jurídico de siglos, sino de un cálculo matemático. En segundo lugar, existe el riesgo de que los jueces se escondan detrás del algoritmo y deleguen subrepticamente en el software la facultad de decidir sobre la vida de otras personas.

Además, como algunos relatores nacionales podrían ilustrar sobre la base de la experiencia de su país, las empresas de nueva creación pueden prestar asesoramiento jurídico a los despachos de abogados en calidad de subcontratistas u ofrecer directamente los resultados calculados por la inteligencia artificial a las partes en los procedimientos penales. El uso de cálculos rápidos basados en la inteligencia artificial puede ser cada vez más popular, especialmente para la negociación de acuerdos (y posiblemente, algún día, para la negociación de los cargos que se imputan al sujeto). Una

vez más, las posibles consecuencias son múltiples. La tecnología jurídica no sólo pone en tela de juicio profesiones jurídicas bien establecidas, sino que también podría ser la fuente de disparidad entre los litigantes: mientras que los ricos podrán pagar abogados, los pobres tal vez tengan que conformarse con un asesoramiento “jurídico” o una resolución de conflictos producidos por programas informáticos.

La inteligencia artificial también afecta a otro componente de la justicia penal: el derecho probatorio. No es sorprendente que los sistemas basados en la inteligencia artificial contribuyan a la recopilación de pruebas. Los forenses y los despachos de abogados los utilizan para casos complejos de derecho penal empresarial en el contexto de las llamadas investigaciones internas, a fin de cribar una enorme cantidad de documentos y correos electrónicos para obtener pruebas del delito y ayudar así al acusado, que suele ser una persona jurídica, a cooperar con la fiscalía confesando los hechos. La inteligencia artificial también puede ayudar a los trabajadores sociales o a las autoridades judiciales, por ejemplo, a reunir información pertinente para los informes psicológicos sobre el sospechoso. Además, los sistemas basados en la inteligencia artificial producen pruebas por sí mismos, mediante técnicas como el reconocimiento facial y de voz. La cuestión de si las “pruebas de la IA” son fiables y dignas de confianza en un proceso penal es obviamente decisiva. Por otra parte, ¿en qué categorías de pruebas se encuadra esa información en la legislación nacional: testifical -de una máquina- o prueba pericial? ¿Será necesario crear nuevas categorías o conceptos para aplicar normas *ad hoc* sobre la admisibilidad de las pruebas? Además, no está claro si la información proporcionada por los sistemas basados en la inteligencia artificial utilizados por las autoridades no investigadoras puede servir como prueba en los procedimientos penales. Un ejemplo apropiado es el sistema de detección de somnolencia y de alerta de distracción incorporado en un vehículo automatizado, que vigila el comportamiento humano (por ejemplo, evalúa la capacidad del conductor para retomar el control del vehículo cuando sea necesario) para mejorar la seguridad. ¿En qué condiciones - garantizando el debido proceso - pueden las autoridades judiciales utilizar la información proporcionada por el robot de software como prueba de cargo contra un conductor determinado? Por último, si nos permitimos un poco de ciencia ficción, en el futuro los jueces podrían basarse en sistemas basados en la inteligencia artificial para evaluar las pruebas a partir de un cálculo de la probabilidad de que el acusado sea culpable. Esto desafiaría seriamente la presunción de inocencia. Si, por ejemplo, un sistema basado en la inteligencia artificial que procesa pruebas concluye que existe una probabilidad del 97% de que un sospechoso haya cometido el delito, ¿seguirá el tribunal penal aplicando el principio *in dubio pro reo* y absolviendo, y se considerará justa una absolución en esas circunstancias?

Esquema del cuestionario:

- I. Policía predictiva
- II. Justicia predictiva
- III. Derecho probatorio

Los **objetivos de los informes nacionales** basados en este cuestionario son los siguientes:

- Proporcionar una idea de si los sistemas basados en la inteligencia artificial se utilizan en los sistemas nacionales de justicia penal, y de qué manera y con qué fines (práctica nacional con respecto a los sistemas basados en la inteligencia artificial)
- Describir la legislación, la jurisprudencia y el soft-law relacionados con la utilización de sistemas basados en la inteligencia artificial por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (marco normativo para la utilización de sistemas basados en la inteligencia artificial)
- Discutir la aptitud de las normas nacionales actualmente aplicables para hacer frente a los desafíos que los sistemas basados en la inteligencia artificial plantean a los principios generales del derecho constitucional y las normas de procedimiento penal (equidad, garantías procesales, presunción de inocencia, derechos de defensa, derecho a la no discriminación, derecho a la intimidad, admisibilidad de pruebas, etc.)
- Describir las actuales escuelas de pensamiento en la doctrina nacional en relación con el impacto de la IA en los sistemas de justicia penal

Dado que los informes nacionales pueden publicarse en la RIDP (*Revue internationale de droit pénal - Revista Internacional de Derecho Penal*), los relatores nacionales no deben limitarse a responder una pregunta tras otra. Deberían, en cambio, proporcionar a la RIDP un **informe independiente** en el que las respuestas al cuestionario se presenten en un **texto fluido y articulado**. Los informes nacionales deberían tener una extensión aproximada de 30 páginas.

Cuando las preguntas o partes del cuestionario no sean pertinentes para su país, indíquelo brevemente en el informe e ignore la(s) pregunta(s). Si, por el contrario, el cuestionario no aborda cuestiones que son de interés para su informe, debe ponerse en contacto con el relator general (juliette.lelieur@unistra.fr) antes de incorporarlas. Si le resulta más fácil tratar las preguntas en un orden diferente, no dude en hacerlo. Sin embargo, le rogamos que **mantenga el esquema general del cuestionario** (I. II. III. / A. B. / 1.2.3.) al organizar su informe.

¡Gracias por su participación!

I. POLICÍA PREDICTIVA

1. Prácticas nacionales

Cuestiones generales

- 1.1. ¿Existe en su país una definición de "policía predictiva"? En caso afirmativo, por favor, menciónela e indique su fecha y origen.
- 1.2. ¿Se utilizan en su país sistemas basados en la inteligencia artificial para la predicción policial? En caso afirmativo, indique los nombres de esos sistemas, el primer año en que se utilizaron y la empresa o empresas (nacionales o extranjeras) que los producen.
- 1.3. Si los sistemas basados en la IA no se utilizan para la predicción policial en su país, pero existen planes para utilizarlos en el futuro, responda a las siguientes preguntas a la luz de esos planes. Si la policía de su país no ha adquirido sistemas basados en la inteligencia artificial sobre la base de conclusiones negativas hechas en el extranjero, indíquelo. ¿Hubo una decisión política - a nivel nacional o local - de no confiar en los sistemas basados en la inteligencia artificial para las actividades policiales? ¿Cuáles fueron los argumentos de esta decisión?
- 1.4. Por favor, describa brevemente cómo funcionan los sistemas basados en la IA utilizados en su país desde una perspectiva tecnológica⁵.
- 1.5. ¿Qué tipo de datos utilizan estos sistemas basados en la IA?⁶
- 1.6. ¿En qué áreas se utilizan estos sistemas basados en la IA (zonas urbanas, extrarradio, barrios problemáticos; mercado financiero o mercados específicos, mercados locales o regionales, empresas multinacionales; territorios en los que vive una población minoritaria o en los que están en juego importantes intereses nacionales, etc.)?
- 1.7. ¿En qué tipo de actividades delictivas se centran los sistemas basados en la inteligencia artificial?⁷
- 1.8. ¿En qué tipo de organizaciones se basan directamente los sistemas basados en la inteligencia artificial?⁸
- 1.9. ¿Qué tipo de resultados concretos producen los sistemas basados en la IA?⁹
- 1.10. ¿Cómo se utilizan estos resultados para mejorar la labor policial? ¿Han dado lugar los resultados proporcionados por los sistemas basados en la inteligencia artificial a algún cambio en los métodos de vigilancia?
- 1.11. ¿Cuáles son los incentivos políticos o socioeconómicos -a nivel nacional o local- para utilizar los sistemas basados en la inteligencia artificial?¹⁰

⁵ Aprendizaje de la máquina, aprendizaje profundo, razonamiento de la máquina, etc.

⁶ Información sobre la delincuencia, archivos policiales, fuentes abiertas, datos recogidos en investigaciones, datos personales protegidos, etc.

⁷ Delincuencia callejera, delitos contra la propiedad, delitos violentos, terrorismo, estafas, delitos económicos y financieros, ciberdelincuencia, delitos políticos, etc.

⁸ La policía, las empresas privadas que trabajan para la policía, las empresas de seguridad privada, los reguladores, etc.

⁹ Determina el lugar y el momento en que es probable que se cometa un delito, establece el perfil de las personas que probablemente cometerán un tipo de delito determinado, establecer el perfil de los grupos o redes en los que se puede cometer un delito, etc.

¹⁰ Política basada en promesas de seguridad, necesidad de reducir los costes de la policía, necesidad de apoyar la industria innovadora de alta tecnología, etc.

- 1.12. ¿Cuáles son los objetivos concretos que se persiguen con el uso de los sistemas basados en la inteligencia artificial?¹¹ ¿Existe una diferencia entre los objetivos declarados (véase la pregunta 1.11.) y los objetivos realmente perseguidos?
- 1.13. ¿Cómo percibe la opinión pública en su país los sistemas basados en la inteligencia artificial para la predicción policial? ¿Cómo se presentan en los medios de comunicación? ¿Qué dicen de ellos los policías, los profesores de derecho, los escritores, los filósofos, los intelectuales?

Evaluación de la fiabilidad, imparcialidad y eficacia

- 1.14. ¿Se ha evaluado la fiabilidad de los sistemas basados en la inteligencia artificial utilizados para la predicción policial en su país?¹² En caso afirmativo, ¿la evaluación fue realizada por la autoridad que utiliza el sistema o por terceros?¹³ ¿Cuáles fueron las conclusiones y fueron tomadas en consideración por las organizaciones que utilizan los sistemas basados en la IA?
- 1.15. ¿Se ha evaluado la imparcialidad de los sistemas basados en la inteligencia artificial utilizados en su país?¹⁴ En caso afirmativo, ¿la evaluación fue realizada por la autoridad que utiliza el sistema o por terceros?¹⁵ ¿Cuáles fueron las conclusiones? ¿Fueron tomadas en consideración por las organizaciones que utilizan los sistemas basados en la IA?
- 1.16. ¿Se ha evaluado en su país la eficacia de la utilización de los sistemas basados en la inteligencia artificial para vigilar y reducir la delincuencia? En caso afirmativo, ¿la evaluación fue realizada por la autoridad que utiliza el sistema o por terceros?¹⁶ ¿Cuáles fueron las conclusiones? ¿generaron aprobación o crítica en su país?¹⁷
- 1.17. ¿Ha decidido alguna autoridad pública que haya experimentado con el uso de sistemas basados en la inteligencia artificial para la predicción policial en su país no utilizarlos en el futuro? Si es así, ¿por qué?

2. Marco normativo

Derecho y soft law

- 2.1. ¿Existen normas jurídicas nacionales relativas a los sistemas basados en la inteligencia artificial para la predicción policial en tu país? En caso afirmativo, describa brevemente esta legislación y sus principales objetivos (reserve los

¹¹ Ahorrar tiempo, mejorar efectividad, reducir costes, etc.

¹² Errores, falsos positivos/negativos, etc.

¹³ La empresa que produjo el sistema basado en la IA, la industria, las instituciones de investigación públicas o privadas, o los expertos independientes, etc.

¹⁴ Sesgo, inclusión, ect.

¹⁵ Véase la nota 11.

¹⁶ Véase la nota 11.

¹⁷ Por ejemplo, el sistema basado en la inteligencia artificial conduce a un uso más eficaz de los recursos humanos de la policía o permite disuadir la delincuencia que de otro modo no se disuadiría; la labor policial predictiva mediante sistemas basados en la inteligencia artificial es inútil o incluso contraproducente.

detalles sobre el contenido para las preguntas 2.8 a 2.15). En caso contrario, indique si su país está considerando la posibilidad de legislar y cuáles son los argumentos.

- 2.2. ¿Abordan los memorandos gubernamentales, las recomendaciones ministeriales u otros instrumentos normativos elaborados por las autoridades ejecutivas de su país los sistemas basados en la inteligencia artificial para la predicción policial? En caso afirmativo, descríbalos brevemente y explique sus principales objetivos.
- 2.3. ¿Existen fuentes de soft law, regulaciones del sector privado¹⁸ relativas a la predicción policial en tu país? Si es así, por favor descríbalos brevemente y explique sus principales objetivos.
- 2.4. ¿Se refiere su sistema nacional de justicia penal a los instrumentos normativos internacionales o regionales relativos a la utilización de sistemas basados en la inteligencia artificial para la labor policial predictiva? En caso afirmativo, mencione esos instrumentos y describa sus repercusiones en la labor policial de su país.

Jurisprudencia

- 2.5. ¿Han resuelto las autoridades judiciales¹⁹ o los organismos reguladores de su país casos donde se hubieran utilizado sistemas basados en la inteligencia artificial para la predicción policial? ¿En qué contexto y qué decisiones emitieron? ¿Cuál fue la respuesta de la doctrina?
- 2.6. ¿Han resuelto los tribunales penales de su país casos en que se utilizaron sistemas basados en la inteligencia artificial para la predicción policial? ¿Cómo fallaron en esos casos y cuál fue la opinión de la doctrina sobre esas decisiones?
- 2.7. ¿Han resuelto los tribunales civiles, administrativos o constitucionales - u otras autoridades independientes- casos en los que se utilizaron sistemas basados en la IA para la predicción policial? ¿Cómo decidieron y cuál fue la opinión de la doctrina sobre esas decisiones?

Garantías sustantivas

- 2.8. ¿Se abordan en la legislación de su país las garantías mencionadas en las preguntas 1.14 a 1.16 (fiabilidad, imparcialidad, eficacia)? En caso afirmativo, describa los instrumentos normativos que prevén esas garantías.²⁰ ¿Se puede indemnizar a las víctimas? Explique con detalle los elementos que son significativos.
- 2.9. ¿Existe la obligación de certificar o etiquetar los sistemas basados en la IA antes de que puedan utilizarse para la vigilancia predictiva? ¿Cuáles son las condiciones sustantivas para obtener la certificación o el etiquetado? ¿Qué autoridad (independiente) está autorizada a expedir el certificado o la etiqueta? ¿Cuáles son los procedimientos y quién verifica su cumplimiento?
- 2.10. ¿Están obligadas las autoridades de su país que utilizan sistemas basados

¹⁸ Códigos éticos o de conductas, buenas prácticas, etc.

¹⁹ Por ejemplo, la Fiscalía, el tribunal que decide sobre las diligencias de investigación.

²⁰ Leyes, soft law, jurisprudencia.

en la inteligencia artificial para la predicción policial a vigilarlos y ajustarlos de forma continua?

- 2.11. ¿Cómo se garantiza la transparencia sobre el funcionamiento tecnológico de los sistemas basados en la IA?²¹ ¿Se permite a las empresas que producen sistemas basados en la inteligencia artificial hacer referencia a mecanismos poco claros ("caja negra") o afirmar que la tecnología es un secreto comercial y negarse a dar explicaciones sobre el funcionamiento de su producto?
- 2.12. ¿Las empresas que producen sistemas basados en la IA son responsables de los resultados que proporcionan?²² En caso afirmativo, ¿cómo se les hace responsables?
- 2.13. ¿Cómo garantizan las organizaciones que utilizan sistemas basados en la inteligencia artificial para la predicción policial en su país la transparencia de sus prácticas?
- 2.14. ¿Son estas organizaciones responsables de las acciones que realizan basándose en las indicaciones proporcionadas por la IA? ¿Cómo se garantiza concretamente la rendición de cuentas? Si, por ejemplo, se detiene a una persona sobre la base de un cálculo incorrecto del sistema basado en la inteligencia artificial²³, ¿qué sucede?
- 2.15. ¿Qué otras obligaciones sustantivas se imponen a las autoridades policiales que utilizan sistemas basados en la inteligencia artificial? ¿Existen recomendaciones particulares que se les anima a seguir? Indique cualquier regla que sea relevante para la precisión e interés de su informe.

3. Principios generales del derecho

- 3.1. ¿Existe en su país un debate sobre la protección del *derecho a la igualdad* - o el derecho a la no discriminación - con respecto a los sistemas basados en la inteligencia artificial utilizados para la predicción policial, especialmente debido a la observación de que los métodos de procesamiento pueden reproducir o agravar la discriminación humana? ¿Qué posiciones ha adoptado la doctrina?
- 3.2. ¿Existe en su país un debate sobre la protección del *derecho a la intimidad en relación* con los sistemas basados en la inteligencia artificial que se utilizan para la predicción policial? ¿Proporcionan los instrumentos normativos una protección satisfactoria a este respecto? ¿Existen formas de impugnar el acceso y la utilización ilícitos de los datos personales? ¿Se puede indemnizar a las víctimas? ¿Qué posiciones ha adoptado la doctrina?
- 3.3. ¿Existe en su país un debate sobre la protección del *derecho a la libertad y la seguridad* de las personas contra los sistemas basados en la inteligencia

²¹ Revisión por pares, sistemas de auditoría, etc.

²² Por ejemplo, debido a un cálculo incorrecto, una persona es identificada como la responsable de un delito aunque no lo sea.

²³ No cometió el delito

- artificial que se utilizan para la predicción policial? En caso afirmativo, explique con detalle la legislación, la jurisprudencia y cualquier otra medida importante. ¿Qué posiciones ha adoptado la doctrina?
- 3.4. ¿Se está debatiendo en su país el respeto del *principio de proporcionalidad* en el uso de sistemas basados en la inteligencia artificial para la predicción policial? ¿Se han adoptado medidas para salvaguardar la proporcionalidad? ¿Qué posiciones ha adoptado la doctrina?
 - 3.5. ¿Existe en su país un debate sobre *la legalidad del procedimiento*, es decir, el requisito de que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley basen su investigación en una sospecha (y no al revés), derivada de la policía predictiva a partir del uso de sistemas basados en la inteligencia artificial?
 - 3.6. ¿Existe en su país un debate sobre los *principios de derecho constitucional* en relación con el uso de sistemas basados en la inteligencia artificial para la predicción policial? Señale cualquier principio que sea relevante para su informe.

II. JUSTICIA PREDICTIVA

1. Prácticas nacionales

Cuestiones generales

- 1.1. ¿Existe en su país una definición de “justicia predictiva”? En caso afirmativo, por favor, menciónela e indique su fecha y origen.
- 1.2. ¿Se utilizan en su país sistemas basados en la inteligencia artificial para la justicia predictiva? En caso afirmativo, indique los nombres de esos sistemas, el primer año en que se utilizaron y las empresas que los producen (empresas nacionales o extranjeras).
- 1.3. Si en su país no se utilizan sistemas de justicia predictiva basados en la inteligencia artificial, pero existen planes para utilizarlos en el futuro, responda a las siguientes preguntas a la luz de esos planes. Si alguna de las autoridades de justicia penal de su país ha rechazado incorporar sistemas basados en la inteligencia artificial para la justicia predictiva, por ejemplo, sobre la base de conclusiones negativas hechas en el extranjero, menciónelo. ¿Hubo una decisión política -a nivel nacional o local- de no recurrir a sistemas basados en la inteligencia artificial en el sistema de justicia penal? ¿Cuáles fueron los argumentos de esa decisión?
- 1.4. ¿Desde cuándo y con qué fines se utilizan en su país los sistemas basados en la inteligencia artificial? Explique si esos sistemas son principal o exclusivamente instrumentos de evaluación de riesgos²⁴ o si producen decisiones judiciales.²⁵

²⁴ Cálculo de la probabilidad de que una persona física o jurídica muestre un "comportamiento" determinado: reincidencia, peligrosidad, incumplimiento, etc.

²⁵ Cálculo de probabilidades, basado en una situación legal, para predecir una decisión judicial: software para la toma de decisiones, chatbots, abogados robot, etc.

Si hacen ambas cosas (evaluar el riesgo y sugerir la resolución del caso), indíquelo.

- 1.5. Por favor, describa brevemente cómo funcionan los sistemas basados en la IA utilizados en su país desde una perspectiva tecnológica²⁶.
- 1.6. ¿Qué tipo de datos utilizan estos sistemas basados en la IA?²⁷
- 1.7. ¿De quién depende directamente de los sistemas basados en la inteligencia artificial para la justicia predictiva?²⁸
- 1.8. Si las autoridades públicas utilizan sistemas basados en la inteligencia artificial para la justicia predictiva en su país, ¿qué decisiones adoptan sobre la base de los cálculos de los sistemas basados en la inteligencia artificial?²⁹
- 1.9. ¿Están obligadas las autoridades judiciales de su país a utilizar los sistemas basados en la inteligencia artificial en alguna etapa del proceso penal? En caso afirmativo, ¿cuáles y por qué? ¿Ha sido determinante el lobby de la industria digital un papel relevante en el uso obligatorio de los sistemas basados en la inteligencia artificial?
- 1.10. ¿Cuáles son los incentivos políticos o socioeconómicos para utilizar los sistemas basados en la inteligencia artificial?³⁰
- 1.11. ¿Cuáles son los objetivos de quienes utilizan los sistemas basados en la inteligencia artificial para la justicia predictiva?³¹ ¿Existen diferencias entre los objetivos declarados (véase la pregunta 1.10.) y los objetivos realmente perseguidos?
- 1.12. Si las empresas privadas o los particulares utilizan sistemas basados en la inteligencia artificial para calcular las decisiones judiciales, ¿en qué tipos de decisiones difieren las predicciones de los sistemas de las decisiones del sistema de justicia penal?³²
- 1.13. ¿Afectan estas predicciones a las decisiones adoptadas en el sistema público de justicia penal o se resolverá el caso fuera de ese sistema?
- 1.14. ¿Son populares en su país las ofertas de resolución alternativa de conflictos basadas en cálculos de la IA? ¿Para los litigios que implican pequeñas o grandes cantidades?
- 1.15. ¿Cómo percibe la opinión pública de su país los sistemas de justicia

²⁶ Aprendizaje de la máquina, aprendizaje profundo, razonamiento de la máquina, etc.

²⁷ Datos sobre delincuencia, datos recopilados para investigaciones, datos personales protegidos, datos jurídicos, datos gubernamentales y/o de soft-law, datos de jurisprudencia a nivel nacional o de tribunales locales, fuentes abiertas, etc.

²⁸ Fiscalía, jueces, trabajadores sociales, sistema penitenciario, reguladores, abogados, expertos forenses, operadores privados que asesoran a las empresas con vistas a un acuerdo u otras negociaciones; empresas de nueva creación contratadas por abogados para que asesoren o que sugieran alternativas a la persecución penal, etc.

²⁹ Condena, puesta en libertad, libertad condicional, libertad vigilada, archivo y sobreseimiento, decisión sobre las obligaciones de cumplimiento, etc.

³⁰ Política criminal más dura/blanda a las personas; incapacidad del gobierno para sufragar los costes del sistema de justicia penal o deseo de reducir esos costes; voluntad de apoyar la industria innovadora de alta tecnología, etc.

³¹ Aumentar la neutralidad/objetividad de las decisiones judiciales, proporcionar una mejor coherencia judicial, individualizar las decisiones para que se ajusten a cada sujeto; ahorrar tiempo y recursos humanos.

³² Decisiones sobre el procesamiento, la determinación de las penas, la indemnización de las víctimas, etc.

predictiva basados en la inteligencia artificial? ¿Cómo se presentan en los medios de comunicación? ¿Qué dicen de ellos los profesionales del derecho, los académicos, los escritores, los filósofos y los intelectuales?

Evaluación de la fiabilidad, imparcialidad, igualdad, adaptabilidad

- 1.16. ¿Se ha evaluado la fiabilidad de los sistemas basados en la inteligencia artificial que se utilizan en su país para la justicia predictiva?³³ En caso afirmativo, ¿la evaluación fue realizada por la autoridad que utiliza el sistema o por terceros?³⁴
- 1.17. ¿Se ha evaluado la imparcialidad de los sistemas basados en la inteligencia artificial que se utilizan en su país para la justicia predictiva?³⁵ En caso afirmativo, ¿la evaluación fue realizada por la autoridad que utiliza el sistema o por terceros?³⁶
- 1.18. ¿Cuáles son los resultados de los estudios o encuestas mencionados en las preguntas 1.17 y 1.18? ¿Podrían identificarse errores, sesgos, etc.? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron? ¿Las autoridades tuvieron en cuenta las conclusiones al utilizar los sistemas basados en la inteligencia artificial?
- 1.19. ¿Se ha comprobado que los sistemas basados en la inteligencia artificial que se utilizan para la justicia predictiva proporcionan más neutralidad en el sistema de justicia penal que los humanos?
- 1.20. ¿Se ha comprobado que los sistemas basados en la IA proporcionan más coherencia en las decisiones de justicia penal que los humanos? ¿Es posible afirmar que mejoran la igualdad entre las partes?
- 1.21. ¿Se ha comprobado que los sistemas basados en la inteligencia artificial provocan un cambio general en las respuestas a los delitos u otras infracciones de la ley? En caso afirmativo, ¿son estas respuestas más duras o más blandas?
- 1.22. ¿Se ha descubierto que los sistemas basados en la IA se adaptan a nuevas situaciones? ¿Reconocen los nuevos hechos y los tienen en cuenta para producir decisiones que se apartan de la jurisprudencia anterior?
- 1.23. ¿Ha decidido alguna autoridad pública o entidad privada que haya experimentado con sistemas basados en la inteligencia artificial con fines de justicia predictiva en su país no utilizarlos en el futuro? Si es así, ¿por qué?

2. Marco normativo

Derecho y soft-law

- 2.1. ¿Existen normas jurídicas nacionales que regulen el uso de sistemas basados en la inteligencia artificial para la justicia predictiva? En caso afirmativo, describa brevemente esa legislación y sus principales objetivos (reserve los detalles para las preguntas 2.7 a 2.18). De no ser así, indique si su país está considerando la posibilidad de adoptar esa legislación y cuáles son los argumentos.

³³ Errores, falsos positivos/negativos, etc.

³⁴ La empresa que produjo el sistema basado en la IA, la industria, las instituciones de investigación públicas o privadas o los expertos independientes.

³⁵ Sesgo, inclusión, etc.

³⁶ Véase la nota 32.

- 2.2. ¿Abordan los memorandos gubernamentales, las recomendaciones ministeriales u otros instrumentos normativos elaborados por las autoridades ejecutivas de su país los sistemas basados en la inteligencia artificial para la justicia predictiva? En caso afirmativo, descríbalos brevemente y explique sus principales objetivos.
- 2.3. ¿Existen en su país normas de soft-law³⁷ relativas a la justicia predictiva? Si es así, por favor descríbalas brevemente y explique sus principales objetivos.
- 2.4. ¿Se refiere su sistema nacional de justicia penal a los instrumentos normativos internacionales o regionales relativos a los sistemas basados en la inteligencia artificial para la justicia predictiva? En caso afirmativo, cite esos instrumentos y describa sus efectos en la justicia predictiva de su país.

Jurisprudencia

- 2.5. ¿Han resuelto las autoridades judiciales de su país casos donde se hubieran utilizado sistemas basados en la inteligencia artificial que se utilizan para la justicia predictiva? ¿En qué contexto y cómo han resuelto esos casos? ¿Cuál fue la opinión de la doctrina sobre esas decisiones?
- 2.6. ¿Han resuelto los tribunales civiles, administrativos o constitucionales - u otras autoridades independientes- casos en los que se utilizaron sistemas basados en la IA para la justicia predictiva? ¿Cómo decidieron y cuál fue la opinión de la doctrina sobre estas decisiones?

Garantías sustantivas

- 2.7. ¿Se abordan en la legislación de su país las garantías mencionadas en las preguntas 1.16 a 1.23 (fiabilidad, imparcialidad, igualdad y adaptabilidad)? En caso afirmativo, describa los instrumentos normativos que prevén esas garantías³⁸. Explique detalladamente los elementos que son importantes en su país.
- 2.1. ¿Se requiere una autorización previa para comercializar un sistema basado en la inteligencia artificial para la justicia predictiva? En caso afirmativo, ¿impone la legislación de su país³⁹ requisitos tecnológicos a los productores? ¿Están obligados los productores a incluir a profesionales de la justicia penal en el diseño de los programas informáticos? ¿Tienen que vigilar y actualizar periódicamente el programa informático?
- 2.8. ¿Existe la obligación de certificar o etiquetar los sistemas basados en la inteligencia artificial para la justicia predictiva? ¿Cuáles son las condiciones sustantivas exigidas para expedir un certificado o etiqueta? ¿Qué autoridad (independiente) está autorizada para expedir un certificado o etiqueta? ¿Cuál es el procedimiento y quién verifica su cumplimiento?
- 2.9. ¿Están capacitados los profesionales de su sistema nacional de justicia penal que dependen de los sistemas basados en la inteligencia artificial para examinar

³⁷ Códigos de ética o de conducta, guías de buenas prácticas.

³⁸ Legislación, soft-law, jurisprudencia, etc.

³⁹ Véase la nota 36.

los datos utilizados para la elaboración de decisiones judiciales y para revisar ellos mismos esas decisiones en cualquier momento? De ser posible, indique la probabilidad de que el juez, la autoridad judicial, el regulador, etc. siga la sugerencia del sistema basado en la inteligencia artificial en cuanto a la forma de aplicar la ley.

- 2.10. ¿Cómo se garantiza la transparencia sobre el funcionamiento tecnológico de los sistemas basados en la IA?⁴⁰ ¿Se permite a las empresas hacer referencia a mecanismos poco claros (“caja negra”) o afirmar que la tecnología es un secreto comercial y negarse a ser transparentes sobre el funcionamiento de su producto?
- 2.11. ¿Cómo se garantiza en su país la transparencia en el uso de los sistemas basados en la inteligencia artificial para la justicia predictiva? ¿Deben los individuos ser informados caso por caso sobre el uso de los sistemas basados en la inteligencia artificial por las autoridades judiciales, los reguladores, etc. que deciden sobre su situación jurídica? ¿Quién tiene que proporcionarles esta información? ¿Deben ser informadas también las demás partes en el procedimiento o la información es pública?
- 2.12. ¿Deben las partes ser informadas también de los resultados sustantivos proporcionados por el cálculo de la IA? ¿Deben ser informadas del porcentaje de probabilidad alcanzado y de los posibles errores derivados del cálculo?
- 2.13. ¿Las autoridades de su país que utilizan sistemas basados en la inteligencia artificial para la justicia predictiva tienen que informar a las personas cuyos casos se tramitan con la ayuda de la inteligencia artificial acerca de los datos que se utilizaron para el cálculo algorítmico? ¿Tienen que hacerlo bajo juramento?
- 2.14. ¿Tienen que proporcionar a esos individuos información sobre el proceso científico del cálculo de la IA - bajo juramento?
- 2.15. ¿Las empresas que producen sistemas basados en la inteligencia artificial para la justicia predictiva son responsables de los resultados que proporcionan? En caso afirmativo, ¿cómo se garantiza la rendición de cuentas?
- 2.16. ¿Las instituciones públicas que utilizan sistemas basados en la inteligencia artificial para la justicia predictiva son responsables de las acciones que realizan sobre la base de las indicaciones proporcionadas por la inteligencia artificial? Concretamente, ¿cómo se garantiza la rendición de cuentas? Si, por ejemplo, se concede la libertad condicional a una persona sobre la base de un cálculo incorrecto del sistema basado en la inteligencia artificial⁴¹, ¿qué sucede?
- 2.17. ¿Están capacitados los profesionales del sistema de justicia penal de su país que dependen de sistemas basados en la inteligencia artificial para examinar los datos utilizados para producir decisiones judiciales y para revisar esas decisiones por sí mismos en cualquier momento?
- 2.18. ¿Qué otras obligaciones sustantivas se imponen en su país a quienes utilizan los sistemas basados en la inteligencia artificial con fines de justicia predictiva? ¿Se les alienta a seguir alguna recomendación en particular? Señale

⁴⁰ Revisión por pares, sistemas de auditoría, etc.

⁴¹ Si reincide.

cualquier regla que sea relevante para la precisión e interés de su informe.

3. Principios generales del derecho

- 3.1. ¿Existe en su país un debate sobre la protección del *derecho a la igualdad* - o el derecho a la no discriminación - con respecto a los sistemas basados en la inteligencia artificial que se utilizan para la justicia predictiva, especialmente debido a la observación de que los métodos de procesamiento pueden reproducir o agravar la discriminación humana?
- 3.2. ¿Se discute si la *independencia del juez* se ve afectada cuando un juez o un tribunal es asistido por sistemas basados en la inteligencia artificial? ¿Existen medios o métodos especiales para garantizar la independencia del juez cuando se utiliza la IA?⁴²
- 3.3. ¿Existe un debate sobre la necesidad de reconocer el *derecho de acceso a un juez humano*, al menos para algunos casos?
- 3.4. ¿Existe un debate sobre la protección de la *presunción de inocencia* cuando se utiliza un sistema basado en la inteligencia artificial para establecer la probabilidad de que una persona sea peligrosa o vuelva a delinquir?
- 3.5. ¿Existe un debate sobre la garantía del *derecho a un juicio justo* con respecto a los sistemas basados en la inteligencia artificial que se utilizan para la justicia predictiva, incluida la igualdad de armas y la contradicción? ¿Cómo se puede impugnar la utilización de un sistema basado en la inteligencia artificial para la justicia predictiva? ¿Pueden recurrir sólo las partes del procedimiento, o también los terceros afectados por el uso del sistema basado en la inteligencia artificial?⁴³
- 3.6. ¿Hay algún debate sobre la garantía del *derecho a la defensa* de las personas cuya situación legal se gestiona con la ayuda de los sistemas basados en la inteligencia artificial? ¿Prevé su país medios apropiados para defenderse contra un cálculo algorítmico? En caso afirmativo, desarrolle esta pregunta y destaque las ideas de la doctrina.
- 3.7. ¿Se discute si el *derecho al recurso* está debidamente garantizado cuando se utilizan sistemas basados en la inteligencia artificial tanto en primera instancia como en la apelación, en particular cuando se utiliza el mismo sistema basado en la inteligencia artificial?
- 3.8. ¿Hay formas específicas de impugnar un cálculo de la IA, incluyendo la validez científica del algoritmo y la selección de los datos? ¿Existen condiciones específicas para obtener la revisión judicial de una decisión basada en la IA?
- 3.9. ¿Existe un debate sobre los *principios de derecho constitucional* en relación con la utilización de sistemas basados en la inteligencia artificial para la justicia predictiva? Explique cualquier principio que sea relevante para su informe.
- 3.10. ¿Existe un debate epistemológico sobre la sustitución del razonamiento jurídico por el cálculo matemático a efectos de la justicia penal? En caso afirmativo, ¿esta discusión está vinculada a algún principio general del derecho? ¿Cuáles son los argumentos de los académicos e intelectuales y de los

⁴² Colegialidad, comité de ética, supervisión, etc.

⁴³ Violaciones del derecho a la intimidad/derechos familiares o daño a la reputación de individuos/empresas.

profesionales del derecho?

- 3.11. ¿Hay alguna discusión sobre la posibilidad de que la justicia penal - o parte de ella - se privatice a través del desarrollo de la tecnología jurídica (*Legal Tech*) en su país?
- 3.12. ¿Se discute la igualdad de las partes ante el sistema de justicia penal y, en especial, si las costosas decisiones adoptadas por el ser humano se reservarán a quienes puedan pagarlas, mientras que las decisiones baratas y elaboradas con programas informáticos estarán al alcance de todos?

III. DERECHO PROBATORIO

1. Obtención de pruebas a través de sistemas basados en la IA

- 1.1. ¿Se utilizan en su país sistemas basados en la inteligencia artificial para procesar y clasificar grandes cantidades de documentos y comunicaciones, como los correos electrónicos de los numerosos empleados de una empresa, a fin de reunir pruebas de un delito u otra violación de la ley?⁴⁴
- 1.2. Si es así, ¿quién los usa?⁴⁵ ¿Existe algún tipo de procedimiento en particular en el que el uso de esos sistemas basados en la IA sea especialmente frecuente?⁴⁶
- 1.3. ¿Existen sistemas basados en la inteligencia artificial que se utilizan para extraer datos de los dispositivos móviles y decodificar y analizar esos datos para reunir pruebas?⁴⁷ En caso afirmativo, ¿quién los utiliza y en qué circunstancias?
- 1.4. ¿Se utilizan otros tipos de sistemas basados en la inteligencia artificial para ayudar a los investigadores a obtener pruebas de un delito u otra conducta ilícita? En caso afirmativo, ¿quién los utiliza y en qué circunstancias?
- 1.5. ¿Existe un marco normativo que regule los sistemas basados en la inteligencia artificial mencionados en las preguntas 1.1, 1.3 y 1.4 y su utilización en el curso del proceso penal? En caso afirmativo, describa brevemente la regulación existente (o previstas) e indique si se han impuesto limitaciones o condiciones a la utilización de esos sistemas.
- 1.6. En particular, explique si se proporciona al acusado información sobre el sistema particular basado en la inteligencia artificial utilizado, y si puede impugnar fácil y eficazmente la forma en que se reunieron esas pruebas⁴⁸.
- 1.7. ¿Se ha enfrentado algún tribunal al uso de sistemas basados en la IA para reunir pruebas? Si es así, por favor, explique las resoluciones de esos tribunales.
- 1.8. ¿Hay algún trabajo doctrinal sobre el uso de sistemas basados en la inteligencia artificial para reunir pruebas? Si es así, por favor, presente brevemente esta literatura. En particular, si no existe un marco jurídico en su país, indique si los académicos están a favor de la regulación en esta esfera.

⁴⁴ Por ejemplo, TAR/CAL Relativity.

⁴⁵ Autoridades de justicia penal, empresas forenses, bufetes de abogados, etc.

⁴⁶ Negociaciones, acuerdos, etc.

⁴⁷ Por ejemplo, UFED Ultimate-Cellebrite.

⁴⁸ Igualdad de armas, derechos de defensa.

2. Pruebas producidas por sistemas basados en la IA

- 2.1. ¿Se utiliza en su país algún sistema basado en la inteligencia artificial que realice reconocimiento facial y/o reconocimiento de voz para producir pruebas a efectos de la justicia penal? En caso afirmativo, ¿quién lo utiliza y en qué circunstancias?
- 2.2. ¿Producen los sistemas basados en la inteligencia artificial otro tipo de pruebas a efectos de la justicia penal? En caso afirmativo, ¿qué tipo de pruebas producen estos sistemas y quién las utiliza?
- 2.3. ¿Existe un marco normativo que regule los sistemas basados en la inteligencia artificial que producen pruebas y su utilización en el curso del proceso penal? En caso afirmativo, explique en detalle las normas existentes o previstas y especialmente las limitaciones o condiciones impuestas a las pruebas producidas por la IA, y responda a las preguntas 2.4 a 2.9. En caso de que no exista un marco jurídico, indique si los académicos están a favor de una regulación y por qué?
- 2.4. ¿Cómo garantiza la ley la fiabilidad y neutralidad de los sistemas basados en la inteligencia artificial que producen pruebas a efectos de la justicia penal?
- 2.5. ¿Cómo garantiza el ordenamiento jurídico que los acusados puedan impugnar eficazmente las pruebas producidas por la IA?⁴⁹
- 2.6. ¿Las pruebas producidas por la IA entran en una categoría específica de pruebas en su sistema jurídico?⁵⁰ ¿Cuáles son las consecuencias en términos de derecho procesal penal?
- 2.7. ¿Puede la información proporcionada por los sistemas basados en la inteligencia artificial utilizados por las autoridades no investigadoras servir como prueba en los procedimientos penales?⁵¹
- 2.8. ¿Existe una norma para la admisibilidad de las pruebas producidas por la IA? En caso afirmativo, ¿es esta norma diferente de la norma común para la admisibilidad de pruebas en su país?
- 2.9. ¿Existen normas de exclusión específicas en relación con las pruebas producidas por la IA? En caso afirmativo, mencione esas normas y explique si difieren de las normas comunes de admisibilidad de su sistema jurídico nacional.
- 2.10. ¿Es su país parte en un tratado u otro tipo de acuerdo regional o internacional sobre la admisibilidad de pruebas digitales? En caso afirmativo, especifique qué acuerdos y explique en detalle las consecuencias para la admisibilidad de las pruebas producidas por la IA en su país.
- 2.11. ¿Los órganos judiciales de su país se han enfrentado a pruebas producidas por la IA? Si es así, por favor, cite la jurisprudencia existente y explique la resolución.

⁴⁹ Igualdad de armas, derechos de defensa.

⁵⁰ Hallazgos/declaraciones, testificales, pruebas periciales, etc.

⁵¹ Véase, por ejemplo, el sistema de detección de somnolencia y de alerta de distracción incorporado en un vehículo automatizado al que se hace referencia en la introducción del presente cuestionario.

2.12. ¿Existe en su país un debate académico importante sobre el uso de los sistemas basados en la inteligencia artificial para producir pruebas y la admisibilidad de las pruebas producidas por la inteligencia artificial en los procedimientos penales? En caso afirmativo, por favor, dé una idea de la literatura relevante.

3. Pruebas evaluadas mediante sistemas basados en la IA

3.1. ¿Se utilizan en su país sistemas basados en la inteligencia artificial para ayudar a los órganos judiciales o los organismos reguladores a evaluar las pruebas penales?

3.2. En caso afirmativo, ¿evalúa el sistema basado en la IA el valor probatorio de las pruebas individuales o evalúa la fuerza probatoria global de las pruebas en su conjunto? Por favor, describa brevemente cómo funciona el sistema basado en la IA desde un punto de vista tecnológico.

3.3. ¿Es concebible en su país que en un juicio penal se evalúe la culpabilidad de una persona con ayuda de un sistema basado en la inteligencia artificial? ¿Existe un debate académico importante sobre esta cuestión, incluso con respecto a la presunción de inocencia?

3.4. ¿Existen normas (o proyectos de ley) sobre la utilización de sistemas basados en la inteligencia artificial para evaluar las pruebas o para determinar la culpabilidad de una persona durante un juicio penal? En caso afirmativo, explique con detalle esas normas.

3.5. ¿Se ha enfrentado algún tribunal a decisiones judiciales cuyas pruebas se hayan evaluado con la ayuda de sistemas basados en la inteligencia artificial? En caso afirmativo, cite la jurisprudencia existente y explique en detalle las decisiones de los tribunales.

Lista de temas para los informes especiales (Sección III)

1. El papel de los sistemas basados en la inteligencia artificial en los procedimientos negociados
2. Certificación de los sistemas basados en la inteligencia artificial utilizados en los litigios penales
3. Los derechos procesales fundamentales frente a los sistemas basados en la inteligencia artificial en la justicia penal: ¿es necesario el derecho a una justicia humana?
4. Admisibilidad transfronteriza de las pruebas de IA